

2167026 - Notificación Proceso Nro.11001023000020250090800

Desde Notificaciones Secretaría Sala Casación Penal <notificasecpenal@cortesuprema.gov.co>
Fecha Lun 10/11/2025 16:26
Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>



2167026

BOGOTA, D.C. 10/11/2025 16:25:38 PM

Notificación No.42951

Radicado: 11001023000020250090800 - 148106

Señor(a): **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**
Accionado

Correo: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: COMUNICA PROVIDENCIA

ACCIONANTE Y/O PROCESADO: JHONATAN DELGADO GONZALEZ

Observaciones:

De manera atenta me permito comunicar que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, señor Magistrado GERARDO BARBOSA CASTILLO, mediante auto del 07 de noviembre de 2025, resolvió conceder la impugnación presentada en contra del fallo proferido por esta Sala el 02 de septiembre de 2025, mediante el cual resolvió NEGAR el amparo constitucional invocado por JHONATAN DELGADO GONZÁLEZ contra el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura y ECLARAR LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO frente a la vulneración del derecho fundamental de petición del actor en que había incurrido inicialmente la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura. Ordenó REMITIR LAS DILIGENCIAS A LA SALA DE CASACIÓN CIVIL PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Archivos Adjuntos:

Se anexarán 1 documentos con los siguientes certificados:

ARCHIVO	DOCUMENTO	CÓDIGO
0043Auto.pdf	Descargar aquí	EE2F2C9E75E20825700EB335C88EB9B2D5570C44EBEDAB01A65BC4A5E226389D

Cordialmente,

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA SALA DE CASACIÓN PENAL

Elaboró : María Adeyme Bermeo Parra
Servidor (a) Judicial

IMPORTANTE:

Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Si requiere enviar algún memorial o solicitud, por favor hacerlo a través del correo

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co, para asuntos de acciones de tutela y a

secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, para lo relacionado con procesos ordinarios, únicos autorizados para tales efectos, según corresponda.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

CUI 11001023000020250090800
Tutela 1ª instancia n.º 148106
JHONATAN DELGADO GONZÁLEZ

Bogotá D. C., siete (7) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Concédase la impugnación interpuesta por **JHONATAN DELGADO GONZÁLEZ**, accionante, contra la sentencia STP17309-2025 del 2 de septiembre de 2025, mediante el cual se negó el amparo invocado.

En consecuencia, remítase la actuación a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, por ser la competente para conocer en segunda instancia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GERARDO BARBOSA CASTILLO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: B8E1FD4C6BB5D64DA0051B2985C6D0570049DC8E3DFDCAD6A6B0CDA57819828C
Documento generado en 2025-11-10